# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de apremio administrativo - embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio - administrativo - embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

-Apellidos y nombre: Promociones e Inmobiliaria Cantabrogalaica.

-NIF: B-39531413.

-Referencia de la notificación: 029/2/395701.

Reinosa, 8 de mayo de 2008.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de actuaciones tributarias

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de la Sección de Impuestos Locales, sitas en calle Juan de Herrera 18 - 5°, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Sección de Tributos Locales del Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

#### MUNICIPIO: BAREYO

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
BIZKAIKO BIDEGILTZA SL	B9514781 5	2007	318284	LIQ-IAE	244,46
MARVILL SC EN CONSTITUCION	G3953628 9	2007	318278	LIQ-IAE	114,09

#### MUNICIPIO: CAMPOO DE ENMEDIO

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
ALONSO MAÑANES GUZMAN	78571895 P	2007	318401	LIQ-IIVTNU	234,69
FERNANDEZ CAMPO ALBINO	13960927 L	2007	318330	LIQ-IIVTNU	279,85
LAVID RUIZ M CARMEN	72116575 Y	2007	318295	LIQ-IIVTNU	59,17
LAVID RUIZ M CARMEN	72116575 Y	2007	318432	LIQ-IIVTNU	13,73
MALDONADO SANTIAGO ADOLFO TOMAS	52585770 L	2007	318402	LIQ-IIVTNU	234,67
NAVARRO GUERRERO RAMON	72121840 G	2007	318380	LIQ-IIVTNU	104,32

#### MUNICIPIO: MEDIO CUDEYO

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
EXCLUSIVAS VITOÑA SL EN CONSTITUCION	B3957332 4	2007	317510	LIQ-IAE	404,24

#### MUNICIPIO: SUANCES

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
OLTADI SL	B3948295 5	2007	318429	LIQ-IAE	180,55

Santander, 9 de mayo de 2008.–El subdirector general de Tributos, Pedro Pérez Eslava.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes.

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca por sí o representante, ante la Ofi-cina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en San Vicente de la Barquera, calle Jose María de Pereda 5 - bajo, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

Acto a notificar: Embargo de saldos de cuentas corrientes.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Luis Sirgo.

DNI: 22719551-J.

Concepto: Canon de saneamiento.

San Vicente, 8 de mayo de 2008.—El responsable de la Oficina de Recaudación, Francisco Javier Madariaga Aguirre.

## AYUNTAMÍENTO DE ARENAS DE IGUÑA

# Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos

en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: Recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la LGT.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la LGT y en la forma que dispone e! artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

## PLAZOS DE INGRESO:

- a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

## LUGAR Y FORMA DE PAGO

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los miércoles de once a trece horas.

#### INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante e! proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

# RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de repo-

sición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la LGT, contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Prescripción;
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación;
  - c) Pago o aplazamiento en período voluntario;
  - d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
B3934593-9	ANDCRIFER,S.L.	BO BARCENA DE CUDON - GANDARA (LA), NAVE 6 - MIENGO	660,75
B3958695-3	ESTRUCTURAS PROTECAN, S.L.L.	BO MOLINA (LA) - ARENAS DE IGUÑA, 223 - ARENAS DE IGUÑA	54,10
013909658-V	FERNANDEZ DIAZ, JOSE LUIS	BO CULLA ARRIBA - PEDREDO, 9 - ARENAS DE IGUÑA	355,39
013743704-P	GIL PEREZ,FCO JAVIER	BO SERNA (LA) - ARENAS DE IGUÑA, 16 - ARENAS DE IGUÑA	530,82
013800906-D	HERREROS GARCIA, RICARDO	BO CORRAL ABAJO - SERNA (LA), 15 - ARENAS DE IGUÑA	52,56
X2782780X-	MICHALSKI,FRANCISZEK	CR GENERAL - ARENAS DE IGUÑA, 152 - ARENAS DE IGUÑA	593,5
002836602-N	MONTES GUTIERREZ, PILAR	CL PUERTO DEL REY, 25 01 - MADRID	156,73
013903856-B	PEDROSA RUIZ, JOSE MARIA	BO PEDREDO - ARENAS DE IGUÑA	38,1
020204990-L	PRIETO CAVIA, M ANGELES	CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 10 03 IZ - TORRELAVEGA	190,60
013929738-H	RIOS FERNANDEZ, ENRIQUE	BO SAN JUAN DE RAICEDO, 76 - ARENAS DE IGUÑA	227,2
013509766-X	RUIZ DIAZ, JOSE MANUE	BO CULLA ARRIBA - PEDREDO, 115 - ARENAS DE IGUÑA	37,0

Arenas de Iguña, 15 de abril de 2008.–El tesorero (firma ilegible).

# **AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Citación para notificación de providencia de apremio

Suministro de agua villaescusa primer trimestre 2007.

Con arreglo a lo dispuesto en el 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José 10, de Astillero, en horario nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de la Providencia de Apremio pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Recaudación ejecutiva-apremio administrativo-providencia de apremio.

Órgano competente para su tramitación: Ayuntamiento de Astillero-Unidad de Recaudación.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEV. CORREOS
013751277 Z 013760317 S 013515347 H 089900374 K 013774008 K 089900209 V	BARQUERO*GUTIERREZ,JOSEFA BAUTISTA*HIGUERA,EUGENIO CADAVID*LASO,JOSE ALBERTO CAGIGAS*CASTANEDO,JOSE LUIS CAGIGAS*HERRAN,JOSE MARIA CALLEJA*COTERA,ANTONIO CALVETE*MUÑOZ,PEDRO	16/04/2008 15/04/2008 17/04/2008 16/04/2008 15/04/2008 16/04/2008